

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 9/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.256, año 2014, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO - S/REND. CTAS. EJ. 2014 - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL - U.E.P.P.”;

CONSIDERANDO: Que el responsable a cargo de la Fiscalía N° 10, mediante Informe N° 31/15 – F10 TC, da cuenta que la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que conforme lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables el Coordinador, Ing. Julio Otero y el Sub-coordinador, Sr. Carlos Legal.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, el Coordinador Ing. Julio Otero y el Sub-coordinador Sr. Carlos Legal, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2014, de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V – 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON